MODIFICACIÓN REAL DECRETO 988/2022 REGISTRO GENERAL MTDs

CURSO ECOGAN 22 OCTUBRE 2025

CONCEPCIÓN GAFO GASTACA
SG MEDIOS PRODUCCIÓN GANADERA

Ecogan

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Que regula el Real Decreto 988/2022

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 287 Miércoles 30 de noviembre de 2022 Sec. I. Pág. 163305

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

19911 *Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria.*

1. Regula el Registro General de las MTDs
2. Estructura el Registro de MTDs
3. Procedimiento armonizado de recopilación, cálculo y transmisión de datos (ECOGAN)
4. Sistema coordinación y seguimiento Mesa de ordenación de los sectores ganaderos

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Por que modificar el Real Decreto

1. Inicio obligación declaración vacuno y pavos en 2026: incluir sus datos en anexos
2. Inclusión y adaptación campos a registrar
3. Declaración anual obligatoria
4. Incluir normativa de infracciones (Ley 30/2022)
5. Informe anual elaborado por la DGPMA de MTDs (no de emisiones)

1. Declaración vacuno

- RD 1053/2022 Granjas con obligación declarar:
  - CEBO: nuevas categoría III (360 UGMs > x ≤ 850 UGMs) y existentes de categoría IV (x > 850 UGMs) → 69 granjas
  - LECHE: nuevas categoría III (180 UGMs > x ≤ 850 UGMs) y existentes categoría IV (x > 850 UGMs) → 64 granjas

133 granjas: 0,6% total vacuno

1. Declaración vacuno

- Se incluye <u>sección 3: especie bovina</u> en:
    - <u>Anexo I</u> (Datos mínimos a comunicar):
        - A. Conjunto explotación
        - B. Características medioambientales
        - C. Datos productivos y alimentación
        - D. Almacenamiento y Gestión estiércol líquido
        - E. Almacenamiento y Gestión estiércol sólido
        - F. Consumo y uso de energía
        - G. Consumo y uso de agua y gestión aguas residuales
        - H. Aplicación al campo

1. Declaración vacuno/pavos

- Se incluye <u>sección 3</u>: especie bovina en:
  - <u>Anexo II</u> (categorías de animal de acuerdo con DDZZ)

Bovino leche
Bovino carne (cebo)
Vaca nodriza

- Se modifican las categorías de pavos en la Seccion 2

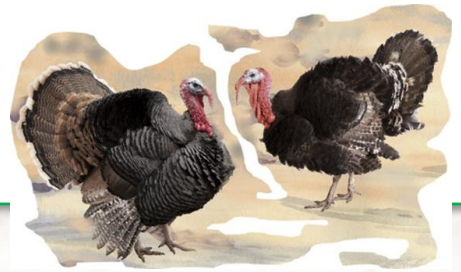

2. Inclusión y adaptación campos

- Ha existido o no actividad en la explotación
- Tiempo permanencia deyecciones en alojamiento
- Indicar superficie cubierta en almacenamiento
- Actualizar listado de combustibles
- Incluir compañía comercializadora energía
- Eliminar: Porcentaje de consumo de energías renovables y añadir: ¿ Se produce y consume energía renovable en la granja?
- ….etc…..

3. DECLARACIÓN: COMO ESTÁ AHORA

ARTICULO 5
RD 988/2022

3. Todos los titulares de las explotaciones contempladas en el ámbito de aplicación de este real decreto tendrán que comunicar, anualmente, y antes del 1 de marzo, los datos obligatorios del anexo I que hayan experimentado modificaciones respecto de la comunicación anterior.

LO HABITUAL FUERA DECLARACIÓN ANUAL Y NO ALGO EXCEPCIONAL

+ 30% AutoComunicadas

MESA DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES GANADEROS

- **<u>Los titulares de las explotaciones tendrán que realizar una nueva declaración de MTDs en los siguientes casos</u>:**
  - **Cambio de titularidad**
  - **Incorporación de nuevas MTDs**
  - **Modificado los datos obligatorios del anexo I**

- **No será necesario realizar una nueva declaración si se ha producido <u>un aumento o disminución en el número de plazas ocupadas con respecto a la última comunicación inferior al 2% en las granjas con una capacidad superior a 120 UGM o inferior al 5% en el resto de las granjas</u>, siempre y cuando no se hayan producido más modificaciones en el resto de los datos obligatorios del Anexo I.**

DECLARACIÓN ANUAL: ¿POR QUE?

SIEMPRE DESDE EL MAPA SE RECOMENDÓ LA DECLARACIÓN ANUAL

-PROPORCIONA DATOS ACTUALIZADOS Y VERIFICABLES SOBRE LAS EMISIONES (SEI, COMPROMISOS INTERNACIONALES)

- PERMITE LA TOMA DE DECISIONES RAPIDAS ADMINISTRATIVAS Y SECTORIALES

-REFUERZA TRANSPARENCIA, TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN

-NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN INMEDIATA DE LOS ALGORITMOS DE ECOGAN

DATOS DESACTUALIZADOS, SOBREESTIMACIONES….SE AGRAVA CON EL TIEMPO…**PERDIDA DE CREDIBILIDAD DEL SISTEMA**

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SI NO EXISTIERA ECOGAN

-

- CADA GANADERO TENDRIA QUE NOTIFICAR SUS MTDS Y CALCULAR SUS EMISIONES
- FALTA TOTAL DE HOMOGENEIDAD EN LOS DATOS:VARIABILIDAD Y FALTA DE COMPARABILIDAD

NIVEL ADMINISTRATIVO:

-HABRIA QUE EVALUAR DE MANERA INDIVIDUAL LOS DATOS APORTADOS POR CADA GANADERO

-DIFICULTAD PARA NUTRIR EL SEI Y CUMPLIR COMPROMISOS INTERNACIONALES

ECOGAN:

- SIMPLIFICA Y AUTOMATIZA CALCULO Y REPORTE
- GARANTIZA COHERENCIA, VALIDACIÓN Y UTILIDAD DE LOS DATOS

¿Y SI LA DECLARACIÓN FUERA BIANUAL-TRIANUAL?

LA ACTIVIDAD GANADERA ES DINÁMICA: censos de animales, instalaciones y técnicas empleadas cambian año a año, por lo que una comunicación POCO ACTUAL haría que la información fuera incompleta, poco representativa y poco útil para la toma de decisiones administrativas y sectoriales.

ADEMÁS HAY CAMBIOS EN LOS CAMPOS, EN LOS CÁLCULOS DE ECOGAN

IMPOSIBILITARIA LA CONSOLIDACIÓN Y LA VALIDACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DATOS

DECLARACIÓN ANUAL: GANADERO

- PARA GANADERO VA A SUPONER UNA CARGA MINIMA: POCO TIEMPO Y UNA VEZ AL AÑO

- UNA VEZ HECHA LA PRIMERA DECLARACIÓN (MAS COSTOSA) LOS AÑOS SIGUIENTES SOLO PEQUEÑAS MODIFICACIONES O NUEVOS DATOS A PARTIR DE UNA DECLARACIÓN PREGARGADA EN FORMA DE UN BORRADOR

-GRADO DE "AUTOCOMUNICACIÓN" ES SUPERIOR AL 30%

NOVEDADES última versión ECOGAN

Se han introducido cambios en el proceso de declaración que podrían requerir revisión previa de los datos:

1. **PASO 1** Nueva pregunta sobre la inactividad total de la granja durante el año
2. **PASO 2**
   - Selección del sistema productivo, incluyendo datos para **PORCINO IBÉRICO**
   - Pregunta sobre el tiempo de permanencia de purín/estiércol en días
3. **PASO 3**
   - Tiempo de permanencia del purín/estiércol durante el almacenamiento
   - Nuevos sistemas de almacenamiento
4. **PASO 6** Reclasificación de Combustibles y Electricidad con nuevos criterios de registro

Estas modificaciones permiten calcular las emisiones de **PORCINO IBÉRICO** y la **HUELLA DE CARBONO** de la actividad

Es recomendable revisarlas para mejorar los resultados de ECOGAN

LA APLICACIÓN AVISA EN EL MOMENTO DE ACCEDER

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARACIÓN ANUAL: CCAA

-NO VA A EXIGIR CARGA DE TRABAJO ADICIONAL: EL NUMERO DE DECLARACIONES ES EL MISMO

- DECLARACIONES NUEVAS
- DECLARACIONES CON CAMBIOS
- DECLARACIONES SIN CAMBIOS

4. NORMATIVA INFRACCIONES

- *Articulo 12: Infracciones y Sanciones* ya establecía otra legislación aplicable en infracciones y sanciones (carácter medioambiental).

Ahora se completa con la Inclusión Ley 30/2022 (Articulo 28 del Titulo III) que tipifica las infracciones relacionadas con el registro de MTDs:

- especificas
- proporcionadas

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INFRACCIONES EN EL REGISTRO MTDs

INFRACCIONES LEVES

- Suministrar información incompleta, inexacta o fuera del plazo
- El retraso en el suministro de la documentación que haya que proporcionar a la administración
- Incumplir la obligación de comunicar a las autoridades competentes la incorporación de una nueva MTD o la modificación sustancial de alguna de las existentes con respecto al año anterior.
- Cualquier otra infracción de las obligaciones previstas en la normativa, cuando no esté tipificada como infracción grave o muy grave
- PRESCRIBEN AL AÑO

INFRACCIONES GRAVES

- No presentación de la documentación, presentar documentación falsa o inexacta o hacer constar datos falsos en libros de registros, bases de datos o cuantos documentos obliguen a llevar las disposiciones vigentes, así como la declaración de datos falsos en las comunicaciones que se realicen por sus titulares o por el resto de operadores
- La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración.
- La segunda o ulterior infracción leve que suponga reincidencia con otra infracción leve cometida en el plazo de dos años, contados desde la sanción por resolución firme en vía administrativa de la primera de ellas
- PRESCRIBEN A LOS 3 AÑOS

INFRACCIONES MUY GRAVES

- La manipulación o alteración de los documentos de registro de MTDs expedidos por la autoridad competente.
- Suministrar documentación, información o datos falsos, a sabiendas, a la administración.
- La segunda o ulterior infracción grave que suponga reincidencia con otra infracción grave cometida en el plazo de dos años, contados desde la sanción por resolución firme en vía administrativa de la primera de ellas.
- PRESCRIBEN A LOS 4 AÑOS

5. INFORME ANUAL

Artículo 10. *Informe anual.*

1. La Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios emitirá un informe anual donde se refleje la evolución de las emisiones de cada uno de los sectores ganaderos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto, con base en la información anual remitida por las autoridades competentes de las comunidades

En la DGMPA elaboramos un informe de implantación de MTDs y evolución

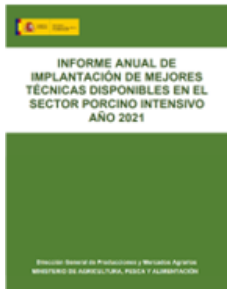

DOCUMENTO DE INVENTARIO NACIONAL GASES DE EFECTO INVERNADERO

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2018/1999
COMUNICACIÓN AL SECRETARIADO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

INFORMATIVE INVENTORY REPORT AIR POLLUTANTS

SUBMISSION TO THE SECRETARIAT OF THE UNECE CONVENTION ON LONG-RANGE TRANSBOUNDARY AIR POLLUTION AND TO THE EUROPEAN UNION UNDER DIRECTIVE (EU) 2016/2284

Estado tramitación

- AUDIENCIA PUBLICA: 22 DE AGOSTO A 11 DE SEPTIEMBRE
- 118 ALEGACIONES
- PRINCIPALES:
    - NO DECLARACIÓN ANUAL
    - DECLARACION VACUNO
    - TEMAS TÉCNICOS ANEXOS: simplificación categorías, aplicación al campo…
    - OTRAS

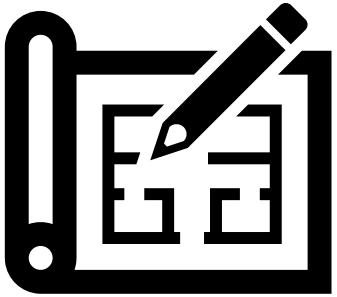

Gracias por su atención

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/ganaderia-y-medio-ambiente/calculo-emisiones